

FRACCIÓN XIX
LA APLICACIÓN DE FONDOS AUXILIARES ESPECIALES Y EL ORIGEN DE LOS
INGRESOS DE ESTOS.

Mérida, Yucatán a 01 de enero de 2015

M.EN D.LUIS ALBERTO TELLO DZUL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien informarle que respecto a los documentos relativos al **Artículo 9 fracción XIX** de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 368 fracción II y 369 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, durante el periodo comprendido del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2014, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán no cuenta con **documentos que contengan la aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos**, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



C. P. José Luis Achach Moisés
Director de Administración.



M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.

Fecha de actualización de la información: 07 enero 2015